

# CERTIFICACIÓN



G07A2849844

DOÑA MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ ALVAREZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO DE OLOT, PROVINCIA DE GIRONA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUNYA,

CERTIFICO: Que a la vista de la precedente instancia, presentada con el número 2503, del Diario 89, he examinado, en lo que ha sido necesario, los libros del Archivo a mi cargo, de los cuales resulta:---

I.- FINCA NUMERO 4803:-----

A) DESCRIPCION: -----

URBANA. Edificio situado en esta ciudad, con frente a la Avenida de la Estación, donde está señalada con el número dos. Se compone de planta sótanos, planta baja y una planta alta; la planta sótanos está destinada a almacén y tiene una superficie construida de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados; la planta baja está destinada a local comercial y tiene una superficie construida de doscientos treinta y tres metros cuadrados, y la planta alta está destinada en parte a vivienda y en parte a terraza descubierta, teniendo la vivienda una superficie construida de ciento sesenta y cinco metros cuadrados y la terraza ciento diez metros cuadrados, parte de ellos en voladizo. Está ubicado ocupando la totalidad de un solar que mide doscientos treinta y tres metros cuadrados. Linda en junto: frente, la Avenida de la Estación y parte Avenida de Santa Coloma; izquierda, casa de Pedro Juvanteny, de la misma procedencia; derecha, formando ángulo, el cruce de la Avenida de la Estación y el camino de la fuente de La Puda; y al fondo, dicho camino de La Puda o de San Roque.-----

B) TITULO DE PROPIEDAD:

Pertenece esta finca a DIEGO PEREZ CERVANTES y MONTSERRAT RIGAU MORA, en una mitad indivisa cada uno, por compra, otorgada en la escritura autorizada por el Notario de Olot, don Manuel Paus Pujol, el siete de agosto de dos mil uno, inscrita en el tomo 1412, libro 558 de Olot, folio 62, inscripción 18ª, de fecha veinte de septiembre de dos mil uno.-----

C) CARGAS: -----

La finca de referencia está afecta: -----

1) A una hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, en garantía de un préstamo de treinta y siete millones de pesetas o doscientos veintidós mil trescientos setenta y cuatro euros y cuarenta y ocho céntimos de capital; de dieciocho meses de intereses remuneratorios al cinco por ciento anual, variable hasta un máximo del trece por ciento anual; de veinticuatro meses de intereses moratorios al tipo que resulte de incrementar en cuatro puntos el vigente en cada momento, con un máximo del trece por ciento anual; y de cinco millones quinientas cincuenta mil pesetas o treinta y tres mil trescientos cincuenta y seis euros y diecisiete céntimos que se estipulan para costas y gastos, constituida por el plazo de 180 meses en escritura autorizada por el Notario de Olot Don Manuel Faus Pujol el siete de agosto de dos mil uno, inscrita en el tomo 1412, libro 558, folio 62, finca 4803 de Olot, inscripción 19ª, de fecha veinte de septiembre de dos mil uno.-----

Todo lo dicho está conforme con los asientos relacionados, sin que exista ningún otro documento pendiente de despacho presentado en el Libro Diario de operaciones de este Registro, relativo a dichas fincas, por lo que expido la presente en un folio del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad, número C07A2849844, en Olot a veintidós de mayo de dos mil nueve.

